



**Descripción:**

Dirigido a personas físicas y/o jurídicas que desean solicitar **renovación** de habilitación del taxi como transporte de personas en automóviles de alquiler en la ciudad de Asunción.

**Se realiza en:**

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno N° 5556  
Página Web : [www.asunción.gov.py](http://www.asunción.gov.py)  
Días de atención : Lunes a Sábado  
Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloque A y C - PB) (021-6273203 o 021-6273312)  
**Inicio del trámite** : Dpto. de Rodados (Bloque C) Planta Baja

**REQUISITOS GENERALES**

**Documentación requerida:**

**Formularios:** Se obtendrá en el Dpto. Atención al Ciudadano (Bloques A y C – PB) o Página Web

1. Declaración Jurada (Rodados)

**Otros Documentos:**

1. Documento de Identidad/C.I.C. del Titular o del Representante Legal firmante de la Declaración Jurada, vigente (\*\*)
2. Póliza de Seguro de accidente de pasajeros y contra terceros, al día (original)
3. Informe de Inspección Técnica Vehicular de IVESUR o COARCO, para vehículos que no son 0km, aprobado y del año fiscal (original)
4. Constancia de Control del Taxímetro, emitido por la empresa habilitada por la Municipalidad de Asunción (original)
5. Número del precintado del taxímetro no adulterado, verificado y con informe técnico del Inspector de Playa
6. Licencia de Conducir Profesional Clase "A" de Asunción (copia del carnet) (de conductores afectados al servicio) (\*\*)
7. Factura de pago de la Patente Profesional del taxista "A", al día (de conductores afectados al servicio) (\*\*)

Leyes, Decretos, Ordenanzas, Resolución, Disposiciones:

Ley N° 881/81 – Régimen Tributario Ley 881/81 - Legislación Tributaria de Asunción.

Ley N° 3966/10 - Orgánica Municipal.

Ley N° 5.016/14 – Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y su Decreto Reg. N° 3.472/15.

Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente.

Ordenanza N° 26/1992 Taxis y Remises.

Ordenanza N° 145/2018 Inspección Técnica Vehicular.

Ordenanza N° 112/2017 Modif. Art. 20° de la Ord. N° 26/1992

Ordenanza N° 479/2010 Reglamento General de Tránsito y sus modificaciones.

Otras reglamentaciones vigentes.

(\*\*) *Las copias de documentos deberán autenticarse por Escribano.*

Costo del trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.

Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la legislación vigente.